

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.549

Viernes 10 de Enero de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1709024

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN DESIGNA REPRESENTANTES QUE INDICA, COMO MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO DE CORFO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 20.241

(Resolución)

Núm. 1 exenta.- Santiago, 2 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 20.241, en el decreto N° 1.523, de 2012, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el decreto supremo N° 1.542, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la resolución N° 6, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, en el inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 20.241, se indica que esta autoridad debe designar dos miembros integrantes del órgano colegiado de Corfo, cuya función es resolver la solicitud de inscripción en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación entró en funcionamiento el 1 de octubre de 2019.
3. Que en razón de lo anterior y del Ord. N° 5288, de fecha 7 de mayo de 2019, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo en el que solicita la designación de miembros del órgano colegiado de Corfo en el marco de la ley N° 20.241, este Ministerio ha determinado realizar las designaciones pertinentes mediante el presente acto administrativo.
4. Que, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 84.990, de 4 de noviembre de 2014, dispuso que todas aquellas personas que compongan un ente colegiado integrante de la Administración del Estado, deben contar con un nombramiento de la autoridad respectiva cuando así lo exija la ley.

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnese a doña Paula González Frías, cédula de identidad número 13.336.382-3 y a doña María José Bravo Pizarro, cédula de identidad número 15.802.371-7, como representantes del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, en el órgano colegiado de la Corporación de Fomento de la Producción, a que se refiere el inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 20.241, y el artículo 14 y siguientes del decreto N° 1.523, de 2012, del Ministerio de Hacienda.

Artículo segundo: Por razones de buen servicio, las representantes asumirán sus funciones a contar del 1 de enero de 2020, sin esperar su total tramitación.

Anótese, regístrese, notifíquese y publíquese.- Andrés Couve Correa, Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Carolina Torrealba Ruiz-Tagle, Subsecretaria, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.